

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla (Refuerzo), dimanante de autos núm. 337/15-RF.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: 337/15-RF.

De: Doña Beatriz González Pérez.

Abogado: don José María Gómez de León Contreras.

Contra: Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A. (CAYMAS), Entidad Absorbente Indra BPO Servicios, S.L.U., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Servinform, S.A., Qualitel Teleservices, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., e Indra BPO Servicios, S.L.U.

Abogado: Eugenio Menacho Fuentes, Julio Ribas Ollero, Enrique José Cabral González-Silicia y Miguel Olavo Fernández Iglesias.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 337/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Beatriz González Pérez contra Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A. (CAYMAS), Entidad Absorbente Indra BPO Servicios S.L.U., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Servinform, S.A., Qualitel Teleservices, S.A., Novasoft Ingeniería, S.L., e Indra BPO Servicios, S.L.U., en la que con fecha 25.4.17 se ha dictado Diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del Letrado designado José M.^a Gómez de León Contreras, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo, se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del

recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a Hispacontrol Procedimientos Concursales, S.L., Administrador Concursal Juan Antonio Armada Villalta y Novasoft Ingeniería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.